

**INFORME RESUMEN DE LAS ACTUACIONES
REALIZADAS EN EL CONTROL FINANCIERO
PERMANENTE SOBRE LA NOMINA MENSUAL.
SEMESTRE DICIEMBRE 2021-MAYO 2022**

INFORME
DEFINITIVO

NOMBRE:
María Esther Martín Sánchez
Francisco Javier Sánchez Rubio

PUESTO DE TRABAJO:
Viceinterventora
Interventor

FECHA DE FIRMA:
25/08/2022
29/08/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
809BB44CABBABA0102FD8A4D8DD2FF060750F10A
FB5C051BBE1E1F4C53B1BCA15532BD0AFC427A3E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C208DC96DC6C1C3546BE



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

INDICE

| | |
|--|---|
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. MARCO NORMATIVO | 2 |
| III. OBJETIVOS, LIMITACIONES Y ALCANCE DEL TRABAJO | 3 |
| IV. RESULTADO DEL TRABAJO Y CONCLUSIONES OBTENIDAS..... | 3 |
| V. RECOMENDACIONES | 5 |

INFORME DEFINITIVO

NOMBRE:
María Esther Martín Sánchez
Francisco Javier Sánchez Rubio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC208DC96DC6C1C3546BE

PUESTO DE TRABAJO:
Viceinterventora
Interventor

FECHA DE FIRMA:
25/08/2022
29/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
809BB44CABBABA0102FDBA4D8DD2FF06750F10A
FB5C051BBF1E1F4C53B1BCA15532BD0AFC427A3E



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo determinado en el "*Documento de planificación permanente de los trabajos de control financiero sobre la nómina mensual*" aprobado en fecha 24 de mayo de 2019, se emite en presente informe resumen semestral de las actuaciones realizadas en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del RD 424/2017 de control interno de las Entidades Locales, será el Sr. Concejal de Régimen Interior y unidades dependientes como órgano gestor directo de la actividad controlada y la Sra. Presidente de la Entidad Local, así como, a través de esta última, el Pleno para su conocimiento.

Para el análisis de la documentación y emisión del informe se han seguido las normas para el ejercicio del control financiero permanente.

Este informe tiene carácter de definitivo una vez resueltas las alegaciones presentadas.

II. MARCO NORMATIVO

- RD 424/2017 de control interno en las EE.LL.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente en materia de personal y elaboración de nóminas
- Acuerdo Marco, Convenio Colectivo, Relación de Puestos de Trabajo y demás acuerdos y normas vigentes en materia de personal aprobados y vigentes en el Ayuntamiento de Toledo
- Documento de planificación permanente de los trabajos de control financiero aprobado por la Intervención General en fecha 24 de mayo de 2019



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

III. OBJETIVOS, LIMITACIONES Y ALCANCE DEL TRABAJO.

III.1 OBJETIVOS.

El objetivo genérico del trabajo de acuerdo al art. 13.4 del RD 424/2018 ha sido la ejecución de la fiscalización e intervención plena con posterioridad a la fiscalización limitada previa establecida en esta materia mediante el ejercicio del control financiero recogido en el Título III de este RD.

III.2 LIMITACIONES.

Dentro del análisis realizado se ha tenido acceso al programa de gestión de las nóminas y a toda la documentación existente en esta materia. Persiste, no obstante, la limitación señalada en el apartado Uno de Resultados del Trabajo.

IV.3. ALCANCE

El análisis se refiere exclusivamente a las denominadas nóminas ordinarias de carácter mensual.

El ámbito temporal del presente informe comprende las nóminas ordinarias de los meses de diciembre de 2021 a mayo de 2022.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO. CONCLUSIONES OBTENIDAS

Constan en las Hojas de Trabajo realizadas y de manera más detallada en los informes mensuales realizados.

Con carácter general se señalan los siguientes resultados obtenidos:

PRIMERO.- La revisión de las nóminas mediante la comparación aritmética de los importes de un mes con la del mes anterior continúa sin poderse realizarse.

SEGUNDO.- Durante este semestre se han continuado detectando errores en el listado de Trienios incorporado al expediente de la Nómina Mensual, en unos casos por importe erróneo y en otros por el número de trienios a abonar, errores que se pusieron en conocimiento del Servicio para su corrección.

No obstante, en el listado incorporado al expediente y obtenido ya directamente del sistema informático SIGEP del último mes revisado, mayo, no se ha



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

detectado ningún error por lo que parece que estas deficiencias han sido ya subsanadas.

TERCERO.- "Abono Complemento de Cuadrante trabajadores Estación de Autobuses correspondiente al ejercicio 2021" en la nómina de febrero de 2022.

En la nómina del mes de febrero de 2022 se ha dado nuevamente la circunstancia señalada ya en el Informe Semestral de la Nómina de Diciembre 2020-Mayo 2021 respecto de la nómina de febrero de 2021 y es el abono o detracción (según corresponda) del Complemento de Cuadrante a 8 trabajadores de la Estación de Autobuses.

No se considera correcta la inclusión de estos devengos en el expediente de Nómina Ordinaria del mes de Febrero sino que, se debería haber confeccionado Nómina diferenciada de Atrasos con la retención del 15 % en concepto de I.R.P.F que se recoge en el art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y que debió generar declaración complementaria del ejercicio 2021 respecto de ese impuesto, así como la emisión de las correspondientes liquidaciones complementarias de Seguridad Social.

A sensu contrario a los titulares de los puestos les ha sido detraída, también en esa nómina, la cantidad abonada indebidamente en el pasado ejercicio cuando lo que se debería haber tramitado es un expediente de reintegro por las cuantías indebidamente percibidas; todo ello con las modificaciones de los importes declarados en concepto de IRPF y de las liquidaciones correspondientes a seguros sociales y, sin perjuicio, de que dicho expediente hubiera finalizado con la detracción de esas cuantías en una nómina ordinaria si es que así se hubiera solicitado por los trabajadores.

CUARTO.- En la nómina ordinaria de marzo se detecta respecto del Complemento de Cuadrante anual de la Policía Local que se continúa abonando en los mismos importes que el pasado ejercicio cuando ya en el informe de Informe Semestral de la Nómina de Diciembre 2020-Mayo 2021 se recomendaba su aprobación a principios de ejercicio.

Se detecta también ese mes que no constaba en ninguno de los expedientes tramitados de la Nómina Ordinaria del presente ejercicio 2022 el informe del Oficial del SPEIS respecto de los trabajadores a los que se les debe incluir el complemento de productividad siendo comunicado este hecho a Personal.



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

Tras esta interpelación se incluyó en el expediente de la nómina de ese mes el informe del Oficial de fecha 7 de abril en el que se determina que ese complemento debe ser abonado a toda la plantilla del servicio. Teniendo en cuenta que este complemento tiene carácter anual, ese informe debería haber sido aportado en la nómina del mes de enero.

QUINTO.- Detectados errores en alguna de las nóminas revisadas (abono de trienios, complementos...) y comunicados estos al Servicio de Régimen Interior, se comprobó posteriormente su corrección y debido abono o en algunos casos detracción por importes incorrectamente abonados.

SEXTO.- En los informes de variaciones realizados por el Adjunto al Jefe de Servicio de Régimen Interior se observa que no siempre se recogen todas las variaciones retributivas producidas respecto de la nómina ordinaria del mes anterior. De la revisión del expediente electrónico que consta en el gestor documental, se observan algunas variaciones no incluidas en los citados informes.

SÉPTIMO.- Respecto al cumplimiento de los plazos fijados por la TGSS para el alta, baja y modificaciones del personal no se ha detectado ningún error.

V. RECOMENDACIONES

Como añadido a las observaciones realizadas en el apartado precedente se vienen a realizar las siguientes recomendaciones generales:

PRIMERA.- Se debe continuar con los trabajos en el Registro de Personal previsto en el art. 90.3 de la LBRL. Actualmente están incorporando los datos correspondientes a la formación de los empleados.

SEGUNDA.- Se recomienda continuar también con el trabajo necesario para que los expedientes de las nóminas ordinarias se complementen con la documentación precisa para permitir su comparación (nómina del mes anterior con el actual, altas, bajas y modificaciones).



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

TERCERA.- Se reitera respecto del "Abono Complemento de Cuadrante trabajadores Estación de Autobuses correspondiente al ejercicio 2021" lo ya señalado en el Informe Semestral de la Nómina de Diciembre 2020-Mayo 2021.

CUARTA.- Se recomienda revisar los informes de variaciones realizados para que estos recojan todas las variaciones retributivas producidas con respecto a la nómina ordinaria aprobada en el mes anterior.

QUINTA.- Se reitera la conveniencia de la aprobación de los complementos de cuadrante de la Policía o del complemento de productividad por exceso de jornada del SPEI a principios del año.

VI. ALEGACIONES REALIZADAS

Con fecha 14 de julio de 2022 se recibieron alegaciones por parte de la Jefatura del Servicio de Régimen Interior al informe provisional que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General del Estado por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero, se pasan a resolver:

PRIMERA.- En referencia al registro de personal, por parte del Servicio se indica que no hay ninguna objeción y se continuará con los trabajos.

SEGUNDA.- En cuanto a lo referente al "Abono Complemento de Cuadrante trabajadores Estación de Autobuses correspondiente al ejercicio 2021" se señala que por parte del Servicio de Régimen Interior se recordará a la Unidad correspondiente la necesidad y conveniencia de que sean comunicadas estas variaciones en los complementos con el tiempo necesario para ser tramitados dentro del año correspondiente.

TERCERA.- En relación a los complementos de cuadrante de la Policía y complemento de productividad por exceso de jornada del SPEI se indica también que por parte de ese Servicio se recordará e insistirá a la Unidad correspondiente la



Intervención General Ayuntamiento de Toledo

necesidad y conveniencia de tener aprobados estos complementos al inicio del año correspondiente.

CUARTA.- Por último y en relación a la documentación complementaria a la liquidación de la nomina que refleje variaciones y permita variaciones, el Servicio continuará remitiendo toda la documentación que le sea requerida

Ninguna de las alegaciones realizadas modifica el contenido del informe provisional emitido.

Toledo a 25 de agosto de 2022.

INFORME DEFINITIVO

NOMBRE:
María Esther Martín Sánchez
Francisco Javier Sánchez Rubio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC208DC96DC6C1C3546BE

PUESTO DE TRABAJO:
Viceinterventora
Interventor

FECHA DE FIRMA:
25/08/2022
29/08/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
809BB44CABBABA0102FDBA4D8DD2FF060750F10A
FB5C051BBF1E1F4C53B1BCA15532BD0AFC427A3E